

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

Jr. San Martín Nº 1000 - 1002 - Rioja - San Martín "Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

# Resolución Gerencial Nº173 -2020-GM/MPR

Rioja, 19 de mayo del 2020

### Visto:

La Solicitud de fecha 02.03.2020; Nota de Coordinación N°262-2020-UF-OGRyAT/MPR, de fecha 05.03.2020; Informe N° 222-2020-UC-OGRyAT/MPR, de fecha 10.03.2020; Informe N° 199-2020-OGRyAT/MPR, de fecha 01.04.2020; y;



## Considerando:

Que, conforme lo señala el Artículo 191º de la constitución política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 401-2016-EF -Decreto Supremo que establece disposiciones para la aplicación de la deducción de la base imponible del Impuesto Predial en el caso de personas adultas mayores no pensionistas;

Que, el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N°001-2019-CM/MPR, a través de la cual se reglamentan los antes beneficios tributarios, establece como requisitos para acogerse al beneficio tributario los siguientes: a) Acreditar la calidad del pensionista, b) que el pensionista sea propietario de un solo inmueble a nivel nacional, c) que la propiedad del inmueble este destinado a vivienda del pensionista requisitos que el contribuyente ha cumplido;

Que, mediante solicitud con Reg. Mesa de partes N° 2861; la solicitante Sra. MARTHA ESTHER SILVA SILVA VDA. DEL CARPIO, identificada con DNI Nº 01033946, solicita deducción de 50 UIT por ser adulto mayor, de su predio ubicado en el Jr. Santo Toribio Nº 1316 - barrio Shahuintopata - Rioja - San Martín;

Que, mediante Nota de Coordinación Nº 262-UF-OGRyAT/MPR, la Jefe de la Unidad de Fiscalización manifiesta que se realizó la inspección y/o verificación del mencionado predio constatando que el contribuyente, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 2 del Decreto Supremo N° 401-2016-EF, recomendando considerar la aceptación de lo solicitado; adjuntando lo siguiente: 1) Acta de Constatación y/o verificación de predio N° 124 – 2020; 2) Declaración Jurada para la deducción de 50 UIT de la base imponible del impuesto predial N° 124-2020; 3) Estado de cuenta del contribuyente; 4) HR; 5) PU;

Que, mediante Informe N° 222-2020-UC-OGRyAT/MPR, el Jefe de la Unidad de Control, manifiesta que la solicitante si cumple con los requisitos establecidos, por ende se hace la siguiente deducción:

VALORES EFECTO	OS AÑO 2020
DENOMINACIÓN	VALOR S/
Autoevalúo	76,487.70



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

Jr. San Martín № 1000 - 1002 - Rioja – San Martín "Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

VALORES DEDUCIBLES A	ÑO 2020
BASE IMPONIBLE	VALOR S/
Descuento (50 UIT) – Pensionista	215,000.00
Descuento (10 %) – Ordenanza	
Total Deducibles	215,000.00

Por lo detallado líneas arriba, se puede observar que el total deducible es mayor al monto del autoevalúo afecto, por lo que el total a descontar por concepto de impuesto predial corresponde al año 2020 será de S/ 155.04 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 04/100 SOLES). En consecuencia la Sra. MARTHA ESTHER SILVA SILVA VDA. DEL CARPIO, tendrá que cancelar la suma de S/ 8.00 (OCHO CON 00/100 SOLES), monto que corresponde al derecho de emisión mecanizada del presente año;

Que, estando a las consideraciones, y conforme lo permite la Resolución de Alcaldía Nº 112-2020-A/MPR, de fecha 09.03.2020, que delega las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía, en el despacho del Gerente Municipal;

### Se Resuelbe:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la Sra. MARTHA ESTHER SILVA SILVA VDA. DEL CARPIO, identificada con DNI N° 01033946, respecto a su predio ubicado en el Jr. Santo Toribio N° 1316 – barrio Shahuintopata – Rioja – San Martín, código N° 4695; asumiendo el monto a pagar de S/ 8.00 (OCHO CON 00/100 SOLES), que corresponde al derecho de emisión mecanizada del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Rentas y Administración Tributaria el cumplimiento de la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al interesado asimismo requerir el pago del derecho de la emisión mecanizada el monto de S/8.00 (OCHO CON 00/100 SOLES), del año 2020; como condición de la efectividad de LA DEDUCCIÓN DE 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL.

Registrese, Comuniquese, Cumplase.

C.c. Arch
OGRyat

·Interesado

· Web

NAAM/GM NJGR/sec

> Nuevo Reg. Documento: 00150272 Nuevo Reg. Expediente: 00149117

Jr. San Martín N° 1000 – 1002 – RIOJA Telf. (042) 558043 / Fax: (042) 558851 contactos@munirioja.gob.pe www.rioja.mp.gob.pe

